

JUSTICIA Y DD.HH / POLÍTICA

Escuchas telefónicas: Navarro presentó Recurso de Protección en contra de Hinzpeter y Gordon

El Ciudadano · 22 de julio de 2011



Un Recurso de Protección que busca terminar con las amenazas de escuchas telefónicas en su contra, presentó el senador y presidente del Partido **MAS Alejandro Navarro**, en contra del **Ministerio del Interior y Seguridad Pública**, representado por el ministro **Rodrigo Hinzpeter**; y en contra de **Carabineros de Chile**, encabezado por el general director, **Eduardo Gordon**.

Navarro comentó que «la presentación se enmarca en la grave denuncia que realizaron los ex suboficiales de Carabineros, **Esteban Infante Alcaíno** y **Claudio Cofré Soto**; además del periodista **Patricio Mery** y el abogado **Rubén Jerez**, en la [Comisión de Derechos Humanos](#) de la **Cámara de Diputados**, sobre supuestas escuchas telefónicas, grabación y reproducción de conversaciones o comunicaciones de carácter privado, sacadas en este caso desde nuestros teléfonos, mediante dispositivos técnicos especializados para captar conversaciones o comunicaciones de carácter privado de los aparatos móviles de diversos parlamentarios de este país, entre los cuales aparezco aludido; violaciones a la privacidad que se estarían llevando a cabo desde hace algún tiempo por parte de la **Dirección de Inteligencia de Carabineros de Chile, Dipolcar**».

El senador, presidente del Partido **MAS**, indicó que «vamos a llegar hasta las ultimas consecuencias, porque no vamos a aceptar que, de ser cierta la existencia de estas escuchas ilegales, se transformen en procedimientos rutinarios que se le apliquen en contra de cualquier ciudadano».

La presentación se sustenta en la Constitución Política de la República, que asegura a todas las personas de este país, en su artículo 19 numerales 1º; 4º y 5º, el respeto a la integridad síquica, a la vida privada y la inviolabilidad de toda forma de comunicación privada».

El parlamentario señaló que “cabe tener presente que el proceder a interceptar conversaciones telefónicas de cualquier ciudadano sin una orden judicial de por medio viola la Constitución, al transgredir el respeto y la protección a la vida privada y a la honra de la persona perseguida y la de su familia. Además, hay que tener presente que sólo puede allanarse e interceptar, abrir o registrar las comunicaciones y documentos privados en los casos y formas determinados por la Ley”.

El Ciudadano

Fuente: [El Ciudadano](#)